

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2022

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el inciso 6 del Artículo 165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Que el mismo expresa que se debe publicar semestralmente a efectos de informar a la población una reseña de la situación económica-financiera de la Municipalidad y de sus programas de servicios; unidades de servicios prestados, costos y recursos con los que se financiaron,

Que el Departamento Ejecutivo utiliza como medio de publicación la página web de la Municipalidad de Salliqueló,

Que mediante el ingreso a la página web se puede observar que la última publicación de la Situación Económica Financiera del Distrito de Salliqueló corresponde al 30 de Junio de 2021,

Que el detalle de la situación económica financiera incluye: Evolución de los Recursos, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, Evolución de Gastos por Objeto, Evolución de Gastos por Programa, movimientos de Tesorería, Estado de Situación Patrimonial y Resultados de acuerdo a los Artículos 43 y 44,

Que es evidente el incumplimiento de los requerimientos establecidos pudiendo este hecho derivar en observaciones y en consecuencia ulteriores sanciones por parte del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que la información ordenada y sistemática se correlaciona con un adecuado mecanismo de transparencia desde el Departamento Ejecutivo y sus áreas hacia la población en general,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante las causas por las cuales no se ha cumplimentado con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 165 de la Ley

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de marzo de 2022

COMUNICACION N°04-22

RAUL O. HERNANDEZ
SUCCURRO

ARIEL H.

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD